

Designan Magistrados Coordinadores en los distritos de San Juan de Lurigancho y Ate Vitarte

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 139-2011-P-CSJL/PJ

Lima, 28 de Enero del 2011

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 122-2011-P-CSJL/PJ, mediante la cual se designa a los Magistrados Coordinadores en los órganos jurisdiccionales Especializados de la Corte Superior de Justicia de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente para este Despacho reforzar el control sobre los servicios que brindan las Salas y Juzgados de los Distritos de San Juan de Lurigancho y Ate Vitarte, con el objeto de cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de los deberes de los Magistrados y Personal Jurisdiccional; resultando pertinente delegar la supervisión de los mencionados órganos jurisdiccionales, en un Magistrado Coordinador;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; en virtud de dicha atribución y de conformidad con lo establecido en los incisos 3, 4 y 9 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como MAGISTRADO COORDINADOR DE LA SALA MIXTA TRANSITORIA DESCENTRALIZADA, JUZGADO PENAL, MIXTOS Y TRANSITORIOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, al doctor OSCAR AUGUSTO SUMAR CALMET, en adición a sus funciones como Presidente de la Sala Mixta Transitoria Descentralizada de San Juan de Lurigancho.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como MAGISTRADO COORDINADOR DE LA SALA MIXTA JUZGADO PENAL MIXTOS Y TRANSITORIOS DEL DISTRITO DE ATE VITARTE, al señor doctor JUAN MIGUEL VARGAS GIRON, en adición a sus funciones como Presidente de la Sala Mixta de Ate Vitarte.

Artículo Tercero.- DISPONER que los Magistrados Coordinadores asumirán dicha función adicionalmente, en las Salas Transitorias y Juzgados de su respectiva especialidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER como funciones específicas de los Magistrados Coordinadores, las siguientes:

a) Realizar visitas a los órganos jurisdiccionales de sus respectivos lugares, con el objeto de proponer soluciones para la mejora en la organización de los despachos.

b) Vigilar la atención al público, por parte de los Magistrados y los auxiliares jurisdiccionales.

c) Proponer al Presidente de la Corte Superior la emisión de directivas u otras resoluciones con el objeto de mejorar el Despacho Judicial y la atención al público en los citados órganos jurisdiccionales.

d) Remitir un informe mensual a la Oficina de Control de la Magistratura y al Presidente de la Corte Superior, respecto al desempeño de los Magistrados y personal auxiliar.

Artículo Quinto.- DISPONER el apoyo administrativo a los Magistrados Coordinadores, por parte de la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior.

Artículo Sexto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Oficina Distrital de Control de la Magistratura y la Oficina de Administración Distrital.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HÉCTOR ENRIQUE LAMA MORE
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima